

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2002:

- Finalidad: Celebración II Congreso de Alumnos de Derecho sobre violencia contra la mujer.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.00.  
Programa: 32G.  
Cantidad concedida: 1.800 euros.  
Beneficiaria: Universidad Pablo de Olavide.
- Finalidad: Celebración de Seminario sobre igualdad de oportunidades dentro del marco del XVI Agora Juvenil.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.442.00.  
Programa: 32G.  
Cantidad concedida: 3.000 euros.  
Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Finalidad: Servicios rurales de empleo.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.  
Programa: 32G.  
Cantidad concedida: 27.045,50 euros.  
Beneficiaria: Diputación Provincial de Granada.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con la Cámara de Comercio de Almería.*

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Cámara de Comercio de Almería para desarrollo de la II Feria Internacional de empresas de Mujeres FIDEM 2002, se procede a publicar en Anexo I el texto del mencionado Convenio.

Así mismo, en Anexo II se procede a publicar la Addenda firmada a este Convenio.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

#### ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES EN ANDALUCIA, FIDEM'02

En Almería a 25 de julio de 2002

#### SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y el Sr. don José Antonio Flores Rubio, Presidente de la Cámara de Comercio de Almería. Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

#### MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, en adelante IAM, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero para cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla a través del Programa Integrado para Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo, la medida 17E: Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Bajo esta medida se viene desarrollando el Servicio Centros Vivem, que nacido de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos, se dirige a promover la iniciativa empresarial de las mujeres. En el año 1999 se acomete como acción específica la realización de la Primera Feria Internacional de Mujeres Empresarias cuyo objetivo prioritario es la consecución de acuerdos reales de cooperación económica entre empresas de mujeres tanto a nivel nacional como internacional. Con esta segunda edición de la Feria pretendemos consolidar los contactos a través de la creación de una red de empresas de mujeres empresarias que usará como herramienta un soporte telemático.

IV. Las Cámaras de Comercio de Andalucía son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, señala en su artículo 41 que las Cámaras y las distintas Administraciones Públicas podrán celebrar convenios para la consecución de aquellos fines que les sean comunes.

V. La Cámara de Comercio de Almería es propietaria del Centro de Exposiciones de Aguadulce (Almería), sito en el municipio de Roquetas de Mar.

VI. El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece en su artículo 3 que quedan excluidos de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración que celebren las Administraciones Públicas y las Entidades Públicas entre sí.

Que al existir plena coincidencia en las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. La Cámara de Comercio de Almería, propietaria del Centro de Exposiciones de Aguadulce, concierta directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer

como organizador de la Segunda Feria Internacional de Empresas de Mujeres en Andalucía "FIDEM'02" durante los días del 2 al 6 de octubre de 2002, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda. Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan, constando las tarifas de los mismos en presupuesto Anexo al presente Convenio.

Salas y espacios:

- Todo el edificio de Exposiciones durante los días 2 al 6 de octubre.
- Todo el edificio de Exposiciones durante los días de montaje y desmontaje.

Espacio expositivo:

- 200 stands modulares de 12 m<sup>2</sup> durante los días 2 al 6 de octubre de exposición y el día 1 de montaje.
- Mobiliario 200 stands (2 sillas, 2 mesas redondas, papelera cenicero, una estantería) durante los días 2 al 6 de octubre.
- Diseño y decoración interior y exterior del Recinto Ferial para adecuarlo a la finalidad de FIDEM'02.
- Moquetas y jardinerías.
- Banderolas y cubo rotulado.

Medios audiovisuales y medios técnicos:

- 2 ordenadores en secretaría toda la feria, con conexión a Internet.
- 3 líneas telefónicas y una de fax durante toda la feria.
- 1 Fotocopiadora.
- 2 impresoras.
- 5 walkies.
- 8 papelógrafos.
- 3 retroproyectores.
- 1 PC, cañón, pantalla, power point.
- Megafonía.

Medios humanos:

- Servicio de seguridad de los días 1 al 7 de octubre.
- Limpieza del 1 al 6 de octubre.
- Espacios diáfanos.
- Mozos de carga del día 1 al 6 de octubre.
- Azafatas con idiomas y sin idiomas del día 30 al 5 de octubre.

Otros Servicios:

- Acometida eléctrica del 30 de septiembre al 6 de octubre.
- Canon de reposición.
- Seguro de responsabilidad civil e incendios.

Tercera. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá utilizar los servicios del Centro en las fechas que se especifican en este convenio. Considerando que se contrata "la totalidad del edificio de Exposiciones", se entiende que ello incluye todos los espacios del recinto de Exposiciones.

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar a la Cámara de Comercio de Almería toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, la Cámara de Comercio de Almería. no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Quinta. En compensación por los gastos ocasionados por la utilización de los referidos inmuebles y servicios, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Cámara de Comercio de Almería, una cantidad máxima de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete euros (442.917 euros), IVA incluido.

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31.16.00.609.05.32G.4, código de proyecto 2001/373, del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago se realizará previa la presentación de facturas posteriores a la firma del Convenio, en las que se expresarán los conceptos imputados, correspondientes a los servicios y actuaciones recogidos en el presente convenio. El pago se realizará mediante transferencias a la entidad y número de cuenta bancaria señalada por la Cámara de Comercio.

La cantidad anteriormente expresada puede ampliarse en caso de que surjan necesidades nuevas o el coste de las estipuladas aumente. En este caso, se procedería a la firma de Addenda al presente Convenio. Esta Addenda sería sometida antes de su firma a informe jurídico por el Departamento de Legislación y Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer, y a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada.

Sexta. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 7 de octubre de 2002. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión mixta paritaria, a la que hace referencia la siguiente cláusula, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Séptima. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer formarán parte de esta Comisión, la Directora del Área de Empleo, que la presidirá, y la Jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Por parte de la Cámara de Comercio de Almería formarán parte de la Comisión Mixta, el Secretario General de la Corporación y el responsable del área de ferias de la Cámara.

Octava. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para dirimir las controversias que se susciten sobre su modificación, interpretación, resolución y efectos del mismo.

Novena. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

## ANEXO I I

«ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES EN ANDALUCIA, FIDEM'02

En Almería, a 1 de octubre de 2002

## SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don José Antonio Flores Rubio, Presidente de la Cámara de Comercio de Almería

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

## MANIFIESTAN

1. Que el Instituto Andaluz de la Mujer y la Cámara de Comercio de Almería firmaron el 25 de julio de 2002 un Convenio de colaboración para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres en Andalucía FIDEM'02.

2. El mencionado Convenio establecía, en su estipulación quinta, una cantidad máxima a satisfacer por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Cámara de Comercio de Almería, la cual ascendía a cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete euros (442.917 euros), IVA incluido. Así mismo se establecía que esta cantidad podría ampliarse en caso de que surjan nuevas necesidades o el coste de las estipuladas aumente.

3. El Instituto Andaluz de la Mujer considera necesario ampliar los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce, a otros no previstos en el citado Convenio, y se estima que la cantidad total de todos los gastos efectuados para la realización de la II Feria asciende a quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete euros (551.917 euros).

Por lo que ambas partes

## ACUERDAN

1. Aumentar la cuantía de los gastos para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres FIDEM'02 como consecuencia de la ampliación de los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce. Estableciendo como cuantía de los mismos en la cuantía de quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (551.917) euros, IVA incluido.

2. Como consecuencia de lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Cámara de Comercio de Almería, a parte de la cantidad estipulada en el Convenio firmado el 25 de julio de 2002, la cantidad de ciento nueve mil (109.000) euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer (01.31.16.00.609.05.32G.4 2001/373), en concepto de los gastos no previstos en el Convenio citado y que se relacionan: Alquiler, montaje y decoración del stand institucional del Instituto Andaluz de la Mujer y servicio de catering.

3. El presente documento, que ha sido sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, surtirá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 254/2002, de 15 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por doña María Jesús Neyra Martín, de un cuadro pintado por doña Angeles Neyra Martín, y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.*

Doña María Jesús Neyra Martín, mediante escrito de 18 de abril de 2002, ofreció una de las obras de su hermana Angeles Neyra Martín al Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo que ha considerado de interés su aceptación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de octubre de 2002,

## DISPONGO

Primero. Se acepta la donación ofrecida por doña María Jesús Neyra Martín, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del cuadro denominado «Abstracción desde Otiñar», pintado por doña Angeles Neyra Martín.

Dicha obra, realizada en textura mixta sobre tela, está compuesta por dos partes, de 100 por 195 centímetros cada una, y valorada en 1.202,02 euros.

Segundo. Se adscribe el cuadro donado al Instituto Andaluz de la Mujer, con destino en los Servicios Centrales del mismo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 15 de octubre 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casa Forestal El Navogar sita en el monte de la citada localidad, con destino a alojamiento rural.*

El Ayuntamiento de La Peza (Granada) ha solicitado la cesión de la antigua Casa Forestal «El Navogar», ubicada en el monte público de dicho municipio, para su utilización como alojamiento rural.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo y Deportes han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de octubre 2002,

## DISPONGO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades